



RESOLUCIÓN N° 389
(09-MAYO-2022)

Por la cual se re liquidan unas licencias por incapacidad médica aplicando el incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que en aplicación y cumplimiento del artículo 18 del Decreto 3135 de 1968, artículo 2.1.13.4, del párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, artículo 121 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017, la Entidad expidió la Resolución N° 099 del 10 de febrero de 2022, prorrogada mediante la Resolución N° 198 del 18 de marzo de 2022, mediante las cuales se reconoció y pagó a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, incapacidades médicas por los valores que se muestran a continuación:

N° Resolución	Fecha de Resolución	Días de incapacidad		Valor pagado
		Común	Laboral	
099	10 de febrero de 2022	1		\$ 116.489
198	18 de marzo de 2022	2		\$ 349.448
Total pagado				\$ 465.937

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos. Igualmente, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD- profirió la Circular Externa N° SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022 donde establece los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, a partir del primero (01) de enero de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 389 (09-MAYO-2022)

Por la cual se re liquidan unas licencias por incapacidad médica aplicando el incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 y el mencionado Departamento, mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, emitió “CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.

Que en atención al Decreto Distrital 056 del 8 de febrero de 2022 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2022, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 01 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en un siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y el siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 01 del 25 de marzo de 2022 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y el siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que entre el primero (01) de enero al treinta (30) de abril de 2022, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes reconoció a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, incapacidad médica a través de la Resolución N° 099 del 10 de febrero de 2022, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 349.448), prorrogada mediante Resolución N° 198 del 18 de marzo de 2022 por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$116.489), para un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$465.937) por concepto de incapacidades médicas.



RESOLUCIÓN N° 389 (09-MAYO-2022)

Por la cual se re liquidan unas licencias por incapacidad médica aplicando el incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las licencias por enfermedad reconocidas a la citada funcionaria, conforme al incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022 tal y como se señala en el siguiente cuadro:

C.C. N°	Nombre del titular	Denominación del empleo	Valor Incapacidad empleado	Incremento valor incapacidad empleado	Diferencia auxilio de incapacidad
1.023.878.398	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02	\$ 116.489	\$ 124.946	\$ 8.457
			\$ 349.448	\$ 374.818	\$ 25.370
Total					\$ 33.827

Que una vez re liquidadas las respectivas incapacidades médicas aplicando el incremento salarial para la vigencia 2022 arrojan una diferencia a reconocer en favor de la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, por la suma de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.827) valor a pagar a la citada funcionaria que será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” en el rubro O231020100101 - “Sueldos de Personal –Nómina” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar las licencias de incapacidad médica reconocidas y pagadas en lo corrido de la vigencia 2022 en aplicación del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual, a través de la Resolución N° 99 del 10 de febrero de 2022, prorrogada mediante la Resolución N° 198 del 18 de marzo de 2022, a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las licencias de incapacidad por el incremento salarial vigencia 2022, por la suma de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.827) a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 “Aportes



RESOLUCIÓN N° 389
(09-MAYO-2022)

Por la cual se re liquidan unas licencias por incapacidad médica aplicando el incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo al proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” en el rubro O231020100101- “Sueldos de Personal –Nómina así:

CODIGO RUBRO	RUBRO
O231020100101	Sueldo básico

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 09-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La reliquidación de las horas extras y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO		CÉDULA: 1023878398										
EPS: COMPENSAR EPS												
Total Días	1											
Remite Certificado de Incapacidad por Correo Electrónico												
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC NOMINA	IBC NOMINA Incremento	IBC EPS	IBC EPS Incremento	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Incremento	Ajuste
12433402	03/02/2022	03/02/2022	1			\$ 5.241.724	\$ 5.622.274	1		\$ 116.489	\$ 124.946	\$ 8.457
Total a Pagar por Incapacidades										\$ 116.489	\$ 124.946	\$ 8.457
DIAS AL 100%	0	\$ 0	Prórroga de Incapacidad con No. 12430181 tomada en periodo del 01/02/2022 al 02/02/2022, Diagnóstico F412									
DIAS AL 66.667%	1	\$ 116.489										
TOTAL:		\$ 116.489										

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF 

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF 

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO:	JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO						CÉDULA:	1023878398				
EPS: COMPENSAR EPS												
Total Días	2											
Remite Certificado de Incapacidad por Correo Electrónico												
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC NOMINA	IBC NOMINA Incremento	IBC EPS	IBC EPS Incremento	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Incremento	Diferencia
12430181	01/02/2022	02/02/2022	2	\$ 5.241.724	\$ 5.622.274			2		\$ 349.448	\$ 374.818	\$ 25.370
										\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total a Pagar por Incapacidades										\$ 349.448	\$ 374.818	\$ 25.370
DIAS AL 100%	2	\$ 349.448	Incapacidad Inicial, Diagnostico F412									
DIAS AL 66.667%	0	\$ 0										
TOTAL:		\$ 349.448										

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF 

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099
(10-FEB-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099
(10-FEB-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante correo electrónico del primero (1) de febrero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, allegó certificado de incapacidad N° 12430181 generado por el Doctor Carlos Alfonso Romero Daza médico general Compensar EPS de fecha primero (01) de febrero de 2022 donde le concedió dos (2) días de incapacidad médica comprendida por los días primero (1) y dos (2) de febrero de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO					
EPS	Compensar EPS					
SALARIO BASE	\$ 5.241.724					
FECHA DE INCAPACIDAD	Primero (01) de febrero de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	2	01-02-2022 al 02-02-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Dos (2)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
0	66,667	\$ 0	2	100	\$ 349.448	\$ 349.448

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder dos (2) días de licencia por enfermedad a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, comprendida por los días primero (01) y dos (02) de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 349.448) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* en el rubro O231020100101- *“Sueldos de Personal –Nómina”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 099
(10-FEB-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10-FEB-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó SAF- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar /Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López- Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.</i>		



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf

1 mensaje

Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

4 de febrero de 2022, 9:12

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>
Date: mar, 1 feb 2022 a las 14:31
Subject: Fwd: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf
To: Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
Cc: Mario José Pinzón Herrera <mario.pinzon@idartes.gov.co>

Cordial saludo
Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Buitrago Arevalo** <jenny.buitrago@idartes.gov.co>
Date: mar, 1 feb 2022 a las 13:13
Subject: Fwd: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf
To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Buitrago Arevalo** <jenny.buitrago@idartes.gov.co>
Date: mar., 1 feb. 2022 1:12 p. m.
Subject: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf
To: Leyla Castillo Ballén <leyla.castillo@idartes.gov.co>
Cc: <Talento.humano@idartes.gov.co>, Paola Andrea Lopez Wilches <paola.lopez@idartes.gov.co>

Cordial saludo Leyla
Envío incapacidad por hoy y mañana.
Saludos,
Alejandra Buitrago Arévalo

--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (601) 3795750 - Ext. 4101



 ¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--

Carolina Rodriguez Suarez
Nómina
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 4105



 **JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO INCAPACIDAD.pdf**
92K

INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA

PACIENTE: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

EDAD: 33 Años

SEXO: Femenino

IDENTIFICACIÓN: 1023878398

Nit Empleador: 900413030

Número Incapacidad: 12430181

Número Interno: 2806816

Modalidad Atención: Ambulatorio

Tipo Incapacidad: Inicial

Clase Incapacidad: Enfermedad General

Fecha Registro: 01/02/2022

Hora Registro: 11:31:00

Días Incapacidad: 2

Inicio Incapacidad: 01/02/2022

Fin Incapacidad: 02/02/2022

Diagnóstico Principal

Diagnósticos Relacionados

F412

Observaciones




Firma: ROMERO DAZA CARLOS ALFONSO

Registro Médico: 79153878

Especialidad: MEDICINA GENERAL

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO **CÉDULA:** 1023878398

EPS: COMPENSAR EPS

Total Días 2

Remite Certificado de Incapacidad por Correo Electrónico

Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC NOMINA	IBC EPS	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS
12430181	1/02/2022	2/02/2022	2	\$ 5.241.724		2		\$ 349.448
Total a Pagar por Incapacidades								\$ 349.448
DIAS AL 100%	2	\$ 349.448	Incapacidad Inicial, Diagnostico F412					
DIAS AL 66.667%	0	\$ 0						
TOTAL:		\$ 349.448						

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF



Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 198

(18-MAR-2022)

“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: “(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”.

Que mediante correo electrónico del cuatro (04) de febrero de 2021, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo de la planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, informó a la Subdirectora de Formación Artística y a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, que mediante certificado de incapacidad N° 12433402 generado por el Doctora Sandra Milena Toro Herrera, profesional médico en psiquiatría adscrito a Compensar E.P.S., de fecha tres (03) de febrero de 2022 se le otorgó un (01) día de incapacidad médica comprendida por el día tres (03) de febrero de 2022, allegando el citado certificado de incapacidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 099 del diez (10) de febrero de 2022 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad reconoció dos (02) días de incapacidad por enfermedad a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO comprendidos desde el primero (01) y dos (02) de febrero de 2022 y con el mismo diagnóstico.

Que en virtud de lo antes expuesto, y en aplicación de las normas legales vigentes y en especial el artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1333 de 2018 arriba citado, la Entidad reconocerá la incapacidad como prórroga de la Incapacidad N° 12430181, generada el primero (01) de febrero de 2022 por el Médico General Carlos Alfonso Romero Daza médico a Compensar EPS.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones radicó el día siete (07) de febrero de 2022 con radicado N° 108084076527 ante Compensar EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria BUITRAGO AREVALO la solicitud de transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 198

(18-MAR-2022)

“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO, de la siguiente manera:

FUNCIONARIA	JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO					
EPS	Compensar EPS					
SALARIO BASE	\$ 5.241.724					
FECHA DE INCAPACIDAD	Tres (03) de febrero de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	1	03-02-2022 al 03-02-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Uno (01)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Generada por la Doctor Carlos Alfonso Romero Daza médico general adscrito a Compensar EPS, de fecha primero (01) de febrero de 2022.					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
1	66,667	\$ 116.489	0	100	\$0	\$ 116.489

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la prórroga por un (01) día de licencia por enfermedad a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo de la planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, comprendida por el día tres (03) de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$116.489) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización, que deberá cobrarse a Compensar EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “Sueldo básico” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a Compensar EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 198

(18-MAR-2022)

“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

médica a razón de un (01) día de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de Compensar E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 18-MAR-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídic	